



Tribunal de Apelación de lo Contencioso Administrativo

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa, establecida en el artículo 49 de la Constitución Política, tiene por objeto tutelar las situaciones jurídicas de toda persona, garantizar o restablecer la legalidad de cualquier conducta de la Administración Pública sujeta al Derecho administrativo, así como conocer y resolver los diversos aspectos de la relación jurídico-administrativa

Elaborado por:

Máster, Mario Solano Fernández, Profesional 2, Unidad Análisis

Aprobado por:

Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa
Subproceso de Estadística

Tabla de contenido

Hechos Relevantes	3
Litigiosidad	9
Productividad	10
Carga de Trabajo	11
Duración Promedio	12
Oportunidades de Mejora	12

 **Hechos Relevantes**

El siguiente cuadro muestra un resumen histórico de las principales variables e indicadores de gestión adscritos al Tribunal de apelación de lo Contencioso Administrativo (1120).

La última columna detalla la cantidad absoluta que creció o decreció el indicador respecto al año anterior. La serie de datos se muestra a partir del 2018, año en el que la institución logra el 100% de cobertura nacional a través de la plataforma denominada “SIGMA”, la cual permite la extracción de datos mediante reportes diseñados y centralizados por el Subproceso de Estadística.

Movimiento de Trabajo Tribunal Apelación Contencioso Administrativo (1120) 2018-2021							
Tipo de variable	VARIABLES	2018	2019	2020	2021	2021 vs 2020	Dif 2021 vs 2020
Movimiento General	Circulante Inicial	139	85	253	173	▼	-80
	Casos entrados	867	1.612	1.028	869	▼	-159
	Casos reentrados	5	1	0	1	▲	1
	Casos terminados	926	1.445	1.109	914	▼	-195
	Terminados por incompetencia	48	20	0	0	=	0
	Circulante final	85	253	173	127	▼	-46
Litigiosidad	Carga de Trabajo	1.011	1.698	1.282	1.043	▼	-239
	Tasa de litigiosidad	17	31	20	17	▼	-3,1
	% variación de la carga de trabajo respecto al año anterior	-17	68	-25	-19	▲	5,9
Producción	Sentencias dictadas	485	657	712	566	▼	-146
	Confirmatorias	266	273	253	273	▲	20
	Anulatorias	92	86	111	109	▼	-2
	Revocatorias	96	88	120	118	▼	-2
	Modificatorias	31	210	228	66	▼	-162
Duración	Duración promedio de los votos de fondo	2 meses 0 semanas	1 mes 1 semana	2 meses 3 semanas	2 meses 3 semanas	=	0
Indicadores de Gestión	Tasa Congestión total	1,1	1,2	1,2	1,14	▼	-0,10
	% de pendencia total	8,4	14,9	13,5	12,2	▼	-1,3
	% de resolución	91,6	85,1	86,5	87,6	▲	1,1

Durante el pasado, acontecieron hechos importantes, que influyeron en la tendencia de los datos relacionados con la gestión de los Tribunales de apelación contencioso administrativo; a saber:

1. Con base en el acuerdo de Corte Plena del 17 de agosto de 2009, artículo XXVI, la Comisión de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2009, artículo 4, dispuso la apertura del Tribunal de Apelaciones de

lo Contencioso Administrativo a partir del 04 de enero de 2010, con sede en el Anexo A del II Circuito Judicial de San José.

2. El Tribunal de Apelación Contencioso Administrativo, inició en marzo 2017 un proceso de rediseño por parte del Subproceso de Modernización Institucional, de la Dirección de Planificación, el cual se encuentra en la etapa de implementación.
3. Mediante oficio 731-TACACH-2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo presentó las siguientes observaciones con relación a la disminución en su circulante:
 - a. En primer lugar, dado la situación de cierre decretada y las posteriores medidas de prevención y mitigación del riesgo de contagio, emitidas por el Ministerio de Salud y la Corte Suprema de Justicia- entre marzo y agosto del año 2020-, el Tribunal de Apelaciones, tomó por acuerdo del Consejo de Jueces, el compromiso de garantizar la continuidad del servicio, para ello, amparados a la Declaratoria de Emergencia y el estado de necesidad imperante, y con la posibilidad de realizar teletrabajo mediante las licencias VPN suministradas por el Poder Judicial, decidió desde abril del 2020, dar trámite escrito a las audiencias orales de apelación pendientes en medidas cautelares y a las que ingresaban en aquel momento, así como los asuntos de ejecución de sentencia en amparos de legalidad, en los cuales de forma mayoritaria, figuran como partes actoras, personas adultas mayores. Todo ello, se insiste, ante la imposibilidad de realizar audiencias orales, por dos razones: no se garantizaba el distanciamiento social y además no se contaba con el protocolo para la celebración de audiencias virtuales -debe recordarse que de conformidad con el artículo 133.2 del CPCA, la audiencia oral en apelación es obligatoria-. La medida fue aceptada por el 100% de los justiciables, de manera tal que el Tribunal se mantuvo en funcionamiento, con la atención oportuna de estos procesos, lo que permitió que para el 2020, el circulante no se elevara, todo lo contrario, se disminuyó, puesto que el Tribunal y el Juzgado de la materia, redujeron en forma importante su capacidad resolutive. Tampoco, resultó necesario tomar planes de contingencia para enfrentar el rezago de audiencias, pues ello no se provocó en nuestro Tribunal, gracias al compromiso con la Administración de Justicia, demostrado, por cada una de las personas que lo integramos.

- b. Aunado, a lo anterior y de manera concomitante, se trabajó por parte de los integrantes de la Comisión de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en la elaboración de un protocolo para la celebración de audiencias orales virtuales en nuestra materia, el cual fue puesto en conocimiento de la Corte Plena, Órgano que finalmente lo aprobó en sesión número 37-2020, celebrada el 29 de junio del 2020, artículo V, el cual se denomina: “Protocolo para la celebración de audiencias orales en modalidad virtual, total o parcial, mediante la utilización de herramientas tecnológicas. Materia Contencioso Administrativa y Civil de Hacienda Poder Judicial de Costa Rica”; esta herramienta fue publicada en el 06 de agosto del 2020. A partir de ese momento y hasta la fecha, se inició con su aplicación, siendo que en la actualidad al menos el 95% de las audiencias orales se realizan en forma totalmente virtual, el 05% restante, se corresponde con audiencias virtuales mixtas.
- c. Es menester del Subproceso de Estadística, poner en conocimiento a las autoridades la situación que se presenta en 2022, respecto de la continuidad de consecuencias provocadas por la emergencia sanitaria COVID-19 a lo interno de este tribunal, mimas que; de acuerdo con la opinión de los expertos derivó en una reducción importante del ingreso de casos procedentes de primera instancia, lo cual tomando en cuenta que el tribunal de apelación es un órgano totalmente dependiente de lo que recursivamente accionen en primera instancia, resultó en una reducción directa del circulante del despacho, lo que consecuentemente ha repercutido en los indicadores del tribunal, según se logra apreciar en cada una de las observaciones presentadas por los expertos.

Aunado a lo anterior, varios jueces del citado tribunal incorporaron las siguientes observaciones a efecto de fuesen conocidas por Corte Plena en el informe definitivo. El Subproceso de Estadística procede a ordenarlas en una tabla de referencia, incorporando las observaciones, su ubicación dentro del informe y las acciones, comentarios u observaciones presentadas por el citado subproceso a fin de mejorar la presentación de los informes a la jerarquía.

7	<p>Los asuntos ingresados en el Tribunal de apelaciones de lo Contencioso Administrativo durante el 2021 experimentan un decrecimiento del 15,5% con relación al 2020, el equivalente a 159 expedientes, el detalle se aprecia en la siguiente gráfica. (...)</p> <p>La tendencia graficada establece un crecimiento a inicio del cuatrienio que llevó a la variable a su punto más alto en 2019 (1612), para posteriormente iniciar una serie de descensos que reducirían el ingreso a niveles similares a los contabilizado en 2018. La tasa de litigiosidad registra en 2021 un segundo decrecimiento consecutivo que lleva al indicador a su nivel más bajo para el cuatrienio analizado, según se aprecia en la siguiente gráfica.</p>	<p>Es incorrecto, tomar el decrecimiento entre el año 2020 con el 2021, sin hacer una vinculación a las causas internas y externas de esa baja. No se viene considerando lo siguiente: 1- Un histórico estadístico, que brinde el contexto de los decrecimientos del año 2018 (no se ha investigado las razones de esa baja por parte del Departamento de Planificación), y del 2021. Debe considerarse, que el histórico estadístico, ha demostrado que el Tribunal de Apelaciones ha tenido una media constante desde el año 2013, de asuntos ingresados de 1.041,6 y terminados, de aproximadamente, 1048,6, y solo una baja en el año 2018 y en el 2021. Incluso, al contar con los datos consolidados del 2022, existe una leve pero significativa recuperación de ingresos y egresos del circulante (1002 entrados y 938 casos terminados). Es importante que el Departamento de Planificación, considere brindar los datos históricos para que los tomadores de decisiones tengan un panorama más claro, y no presentar información limitada, tomando los dos únicos años en que la media bajó. De hecho, debe resaltarse que el año 2019 fue uno de los más productivos del Tribunal de Apelaciones, pero ese año se compara con el que tuvo la más alta baja, también en la historia de ese Tribunal de alzada. Ese contraste, no se explica en la información que se aporta en el estudio estadístico del Tribunal de Apelaciones. Asimismo, un historial estadístico decenal demostraría que las bajas de circulante del año 2018 y 2021, son coyunturales, ya que se insiste la media de ingresos y egresos del Tribunal de Apelaciones es de más 1000 asuntos anuales, desde el año 2013.</p>	<p>Una vez analizadas las observaciones expuestas por el experto, se indica que si bien es cierto son muy válidos los criterios externados, el enfoque del informe es del periodo actual avocado a determinar los cambios relevantes entre el periodo evaluado versus el anterior; de manera que el análisis identifica cambios inmediatos. Igualmente se indica que no es de interés limitar la información, sin embargo, el análisis brinda al lector la información más actualizada en un rango corto, en este caso, cinco años. En el análisis del año 2020, oficina 969-PLA-ES-AJ-2021, si se incluyó una serie de 10 años. Se incluye en el oficio definitivo el siguiente párrafo, pag 4: "3. Un decrecimiento en los casos entrados en el 2018, se debe a que el Tribunal no contó con expedientes propios, si no que dependía de la remisión de los despachos de primera instancia (Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda) y el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda), los cuales en el año 2017, se encontraban en proceso de rediseño, y en caso del juzgado en la migración de expedientes de físico a electrónico." se incluye el siguiente párrafo como punto #4, pag 4 "4. El 2019 se elevó la cantidad de casos terminados del Tribunal, ya que registraron 1445 casos, 519 más que el año 2018; siendo aumentos de 87 casos en rechazo de plano, 204 en asuntos desistidos, 58 en autos de pase, entre los de mayores aumentos"</p>
7		<p>2. El llamado efecto "sombra" de la pandemia de Covid 19, no es considerado por el Departamento de Planificación, como una causa externa de la baja de circulante en el 2021. El efecto "sombra" de la pandemia es el efecto retardado de la misma en el circulante del Tribunal de Apelaciones. Se debe recordar que este tipo de efectos se dan posteriormente al hecho que los origina, si bien la pandemia inició en el 2020, sus efectos a nivel mundial se han ido percibiendo en los años posteriores, 2021 y 2022. Por ello, existe una tendencia a la baja de circulante a partir del año 2020 al 2022. Un ejemplo de ese efecto "sombra" de la pandemia es la afectación que tuvo el comercio internacional con la cadena de suministros de mercancías por vía marítima y terrestre que no se comenzó a percibir hasta el año 2021 y el 2022. Ahora bien, el Departamento de Planificación, muestra datos sin hacer un análisis completo y detallado de ese efecto "sombra" de la pandemia en el circulante del Tribunal de Apelaciones en el año 2021 y debería hacerlo, también, para</p>	<p>El Subproceso de Estadística informa que el contexto relacionado con la emergencia de salud conocida socialmente como COVID-19 y las implicaciones que dicha emergencia causó sobre el accionar y organización del tribunal, fue debidamente abordado en el informe correspondiente al periodo 2020, el cual lleva número 969-PLA-ES-AJ-2021, sin embargo, al considerarse por parte del experto como recomendable se acoge la solicitud y se incluye en el apartado de antecedentes. Los datos correspondientes al 2022, serán analizados en el próximo informe.</p>
7 y 8	<p>Históricamente el mayor volumen de apelaciones que tramita el Tribunal procede de la primera instancia del Tribunal Contencioso. Durante el 2021 ese despacho registra un aporte del 78.5% y un volumen de 682 casos, valor que al ser comparado con la cifra obtenida un año atrás resulta en una reducción de 48 procesos. El aporte del Juzgado Contencioso se redujo en un 37.2%, de esta forma se consolida como involucrado directo respecto de la baja en el número de casos ingresados durante el 2021 (-111 procesos).</p>	<p>Estos datos de la baja de circulante en el Tribunal Contencioso y en el Juzgado de la misma materia, no son vinculados con la baja de circulante del Tribunal de Apelaciones en el año 2021, siendo que es una causa interna que afectó el comportamiento de impugnaciones en ese año. Tampoco, se hace un análisis más detallado del impacto y razones de la baja de circulante en los dos despachos que brindan la "materia prima" para el Tribunal de Apelaciones. El Departamento de Planificación, debería tener datos del número real de resoluciones que pudieron ser o fueron recurridas en esos dos órganos jurisdiccionales. De hecho, sería recomendable que el Departamento de Planificación, incorporara en su metodología de medición del circulante de Tribunales de segunda instancia, el comportamiento del circulante de los despachos de primera instancia. Algo que no realiza en el presente estudio.</p>	<p>Se indica que el Subproceso realiza análisis individuales para los despachos de primera y segunda instancia de la materia contenciosa administrativa. efectivamente; los casos que la primera instancia apela, son itinerados por medio de recursos (RR), los cuales son los que se miden a la entrada del Tribunal de Apelaciones contencioso administrativo, es decir, ya estan contemplados como parte del trabajo de II instancia</p>
10	<p>Duración Promedio A continuación, se detallan las duraciones promedio para las resoluciones de fondo. Dicho análisis se realiza de forma comparativa para los periodos 2020 y 2021. Durante el 2021 se registra una disminución de 2 semanas en la duración promedio de los votos de fondo con relación al 2020. Al analizar la baja experimentada se determina que las resoluciones de carácter confirmatorio y anulatorio fueron las más beneficiadas con dicho decrecimiento al pasar de 3 meses y 2 semanas a 2 meses y 3 semanas y de 3 meses y 2 semanas a 2 meses y 3 semanas respectivamente.</p>	<p>Es incorrecta la forma como se realiza la medición de la "duración promedio" entre "votos de fondo", "confirmatorias" y "anulatorias". No se comprende de donde se extrajeron esos datos. De hecho, el Tribunal de Apelaciones, dentro de sus datos internos, maneja solo un plazo de resolución de cualquier recurso de apelación. Ese plazo se toma desde que el recurso de apelación ingresa hasta que se resuelve en audiencia oral, y actualmente, de manera escrita (apelaciones que se le da el trámite escrito). Por ejemplo, el promedio de duración de todos las apelaciones a las que se le dio el trámite escrito no viene reflejado en este estudio estadístico. Esto produce un sesgo en la información suministrada en lo que respecta al promedio de duración. Por otra parte, según el promedio de duración que se maneja en el Tribunal de Apelaciones, según la agenda general para todos los casos de trámite oral, es de menos de 3 meses (ver año 2019 como ejemplo). Por lo que los datos que muestra el Departamento de Planificación con duraciones superiores a 3 meses, no concuerda con nuestros propios datos de agenda. Con base en lo indicado, este aspecto debe ser revisado con atención por parte del Departamento de Planificación.</p>	<p>El Subproceso de Estadística informa que el cálculo de la duración promedio para esta materia se realiza restando la fecha de finalización del expediente a la fecha de ingreso del caso, procedimiento que siempre se aplica para todas las materias sometidas a análisis de duración promedio. Este cálculo no está vinculado a la agenda cronos.</p>
10	<p>Oportunidades de mejora</p>	<p>Desde nuestra perspectiva, el informe sometido a conocimiento, está incorrecto, impreciso o inconcluso. Solicitamos tomar en cuenta las falencias expuestas, para hacer las correcciones o aclaraciones necesarias</p>	<p>Se toma nota.</p>



Principales Resultados 2021 vs 2020

Tribunal de Apelación de lo Contencioso Administrativo (1120)

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Litigiosidad



La atención de un total de un total de **869 apelaciones para el período 2021**, 159 recursos menos que los tramitados en 2020 y el tercer valor más bajo de los últimos cuatro años.

La tasa de litigiosidad alcanzó las 16.8 apelaciones por cada 100 000 habitantes, valor que con relación al año anterior experimenta un decrecimiento de 3.1 puntos porcentuales.

Productividad



Para el 2021 **se finalizaron un total de 914 recursos durante el 2021**, lo que implicó una **reducción productiva equivalente a 195 expedientes**, o lo que es igual 17.6% menos. La duración promedio de los fallos de fondo se mantuvo constante con relación al año anterior, 2 meses y 3 semanas y de un 1 mes y 1 semana respecto a los votos que no son de fondo.

Carga de trabajo



Al finalizar diciembre de 2021, el Tribunal de Apelación de lo Contencioso Administrativo tramitó una carga de trabajo de 1043, valor que experimenta una **reducción de 239 expedientes respecto de la carga tramitada en 2020**.



Tasa de congestión y pendencia

La **razón de congestión fue de 1.14**: lo que implica que por cada 100 expedientes que conforman la carga de trabajo, se **quedaron sin tramitar y finiquitar 14 apelaciones**.

La **tasa de pendencia se redujo de 13.5 a 12.2** respecto al año anterior.

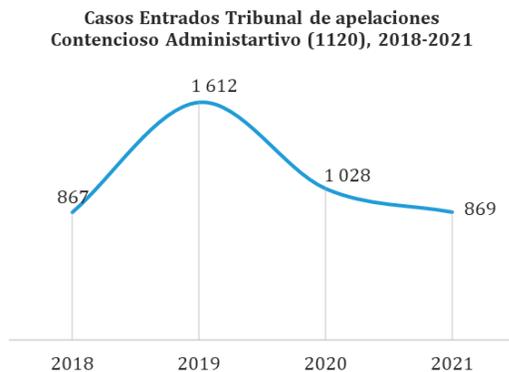
Tribunal de Apelación de lo Contencioso Administrativo:
Tasa de Congestión y Pendencia, 2018-2021



Litigiosidad

En el ámbito del derecho procesal, se denominan puntos litigiosos a todos aquellos aspectos sobre los que existe controversia entre las partes y sobre los cuales se debe buscar una resolución judicial, de este modo será la persona juzgadora la que solucione el conflicto mediante sentencia. En este análisis se analizan de forma específica aquellos litigios contra el estado.

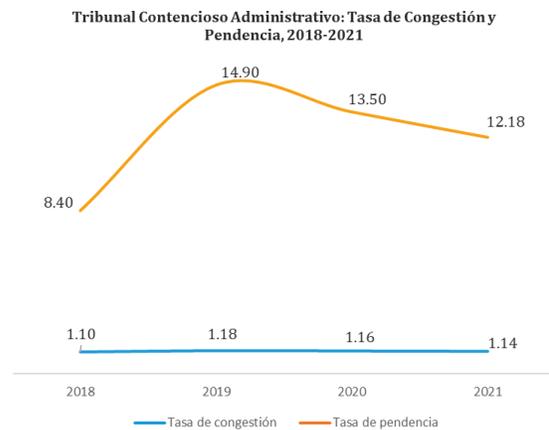
Los asuntos ingresados en el Tribunal de apelaciones de lo Contencioso Administrativo durante el 2021 experimentan un decrecimiento del 15,5% con relación al 2020, el equivalente a 159 expedientes, el detalle se aprecia en la siguiente gráfica.



La tendencia graficada establece un crecimiento a inicio del cuatrienio que llevó a la variable a su punto más alto en 2019 (1 612), para posteriormente iniciar una serie de descensos que reducirían el

ingreso a niveles similares a los contabilizados en 2018.

La tasa de litigiosidad registra en 2021 un segundo decrecimiento consecutivo que lleva al indicador a su nivel más bajo para el cuatrienio analizado, según se aprecia en la siguiente gráfica.



La distribución de los expedientes ingresados de acuerdo con la oficina de procedencia se muestra a continuación.

Oficina de Procedencia	Casos Entrados 2021 vs 2020	
	2020	2021
Total	1.028	869
Juzgado Contencioso Administrativo (II Circuito Judicial de San José)	298	187
Tribunal Contencioso Administrativo	730	682

Históricamente el mayor volumen de apelaciones que tramita el Tribunal procede de la primera instancia del Tribunal Contencioso.

Durante el 2021 ese despacho registra un aporte del 78.5% y un volumen de 682 casos, valor que al ser comparado con la cifra obtenida un año atrás resulta en una reducción de 48 procesos.

El aporte del Juzgado Contencioso se redujo en un 37.2%, de esta forma se consolida como involucrado directo respecto de la baja en el número de casos ingresados durante el 2021 (-111 procesos).

Seguidamente se analiza el ingreso de procesos de conformidad con el *tipo de asunto*, para los períodos 2018-2021.

Tipo de Asunto	Casos Entrados 2018-2021			
	2018	2019	2020	2021
Total	867	1.607	1.028	869
Medida cautelar	372	400	308	276
Ejecución sentencia	138	231	370	236
Proceso de conocimiento	258	410	240	235
Expropiación	73	61	58	73
Ejec. De Sentencia Amparo de legalidad	4	479	16	8
Incidente Cobro Honorario Abogados	10	6	9	12
Interdicto	5	11	9	9
Incremento de capital sin causa lícita	2	0	5	7
Jerarquía Impropia (Municipal)	0	1	4	1
Información Posesoría	1	4	0	2
Localización de derechos indivisos	0	1	0	0
Otros	4	3	9	10

Durante el 2021 se registraron una serie de cambios con relación a los tipos de asuntos ingresados, entre estos destacan los siguientes:

- Las *medidas cautelares* se constituyen en los tipos de caso más recurrentes con relación al ingreso a este tribunal, con un

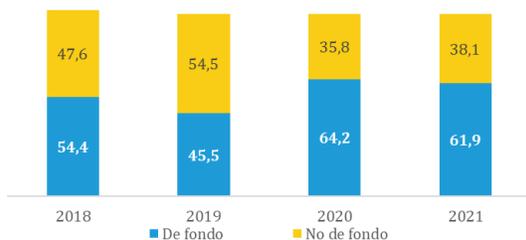
aporte del 31.8% y un volumen de 276 casos. Pese a lo anterior, experimenta un decrecimiento en su participación con relación al 2020 del 10.4%.

- *Las ejecuciones de sentencia* registran una importante disminución en 2021, al pasar de 370 a 276 apelaciones, lo que en términos relativos significó un -36.2%. Dicho tipo de proceso es el segundo en frecuencia de ingreso a este tribunal.
- *Los procesos de conocimiento* son terceros en frecuencia de ingreso, con una participación porcentual del 27% y un volumen de 235 asuntos. Para este año no muestra variaciones importantes con relación al año anterior (240 vs 235).

Productividad

Durante el 2021 este tribunal logra la finalización de un total de 914 resoluciones, de las cuales el 61.9% corresponden a *fallos de fondo*. El detalle comparativo de cuatro años se muestra a continuación.

Participación relativa del Tribunal de apelaciones Contencioso Administrativo (1120), por resoluciones dictadas de fondo y No de fondo, 2018-2021



Se establece un cambio importante en la distribución de las resoluciones a partir del periodo 2020, en cuyo caso se invierte el comportamiento que venía imperando, donde las resoluciones *no de fondo* eran más que las de *fondo*, de manera tal que para los dos periodos posteriores poco más del 60% de los fallos son de fondo.

A continuación, se detallan las resoluciones dictadas de acuerdo con su tipo y clase, para los años 2018-2021.

Motivos de término	Casos terminados 2020 vs 2021				
	Absolutos		Porcentaje		
	2020	2021	2020	2021	
Total	5.603	5.981	▲	100,0%	100,0%
De Fondo	3.971	4.029	▲	70,9%	67,4%
Confirma	2.164	2.458	▲	38,6%	41,1%
Revoca	890	779	▼	15,9%	13,0%
Anula	759	665	▼	13,5%	11,1%
Modifica	158	127	▼	2,8%	2,1%
Otros Motivos	1.632	1.952	▲	29,1%	32,6%
Resuelve conflicto	272	106	▼	4,9%	1,8%
Confirma denegatoria	198	403	▲	3,5%	6,7%
Rechaza de plano	232	281	▲	4,1%	4,7%
Mal admitida	788	961	▲	14,1%	16,1%
Recursos desistidos	93	127	▲	1,7%	2,1%
Revoca denegatoria	45	74	▲	0,8%	1,2%
Incompetencia	1	0	▼	0,0%	0,0%
Otro tipo de resolución	3	0	▼	0,1%	0,0%

De un total de 566 resoluciones de fondo dictadas por este tribunal en 2021, 273 competen a *confirmatorias*, existiendo un crecimiento con relación al anterior de +20 fallos. Las sentencias *anulatorias*

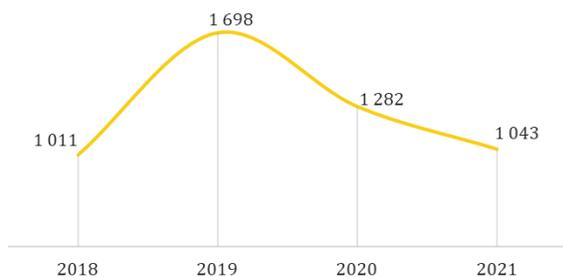
revisten de una ligera disminución en 2021, al pasar de 111 a 109 resoluciones, situación muy similar a lo acontecido en el caso de los *fallos revocatorios*, los cuales redujeron su productividad de 120 a 118 fallos. Por su parte, las resoluciones *modificadorias* experimentaron la mayor variación en 2021 tras reducir su número en 162 fallos, ubicándose como el segundo valor más bajo de la serie referenciada.

Respecto del grupo de resoluciones denominado “Votos no de Fondo”, destacan las resoluciones relacionadas con apelaciones *rechazadas de plano*, las cuales sumaron 254 y consolidaron una partición del 73%, sin embargo; estas resoluciones registran un decrecimiento de 45 resoluciones respecto de 2020.

Carga de Trabajo

Dentro de los asuntos considerados como carga en el Tribunal de apelaciones de lo Contencioso Administrativo, están los casos de nuevo ingreso, los reentrados y el circulante en trámite que se acarrea del año anterior. Esta carga viene presentando una tendencia decreciente, lo cual ocurre para los períodos de pandemia y en adelante, en cuyo caso la carga de trabajo paso de 1.698 en 2019 a 1.282 en 2020 y a 1.043 para el año en estudio, según se puede observar en la siguiente gráfica.

Tribunal de apelaciones Contencioso Administrativo
 (1120), Carga de Trabajo 2018-2021



El circulante final constituye la carga de trabajo que debe ser trasladada al siguiente período a fin de dar continuidad a la gestión del tribunal. De esta manera se tiene que al cierre del 2021 este despacho contaba un total de 1043 expedientes activos, volumen que resulta en una disminución de 239 expedientes con relación al año anterior y consolida la tendencia a la baja que venía presentando a partir del 2020.

Duración Promedio

A continuación, se detallan las duraciones promedio para las resoluciones de fondo. Dicho análisis se realiza de forma comparativa para los períodos 2020 y 2021.

Resultado de la Resolución	Duración Promedio 2021 vs 2020	
	2020	2021
Total	2 meses 3 semanas	2 meses 1 semana
Confirma	3 meses 2 Semanas	2 meses 3 Semanas
Anula	3 meses 2 Semanas	2 meses 3 Semanas
Revoca	2 meses 3 Semanas	2 meses 3 Semanas
Modifica	2 meses 0 Semanas	2 meses 2 Semanas

Durante el 2021 se registra una disminución de 2 semanas en la duración promedio de los *votos de fondo* con relación al 2020.

Al analizar la baja experimentada se determina que las resoluciones de carácter confirmatorio y anulatorio fueron las más beneficiadas con dicho decrecimiento al pasar de 3 meses y 2 semanas a 2 meses y 3 semanas y de 3 meses y 2 semanas a 2 meses y 3 semanas respectivamente.

Las resoluciones revocatorias permanecieron estables en sus tiempos de resolución con relación al año anterior.

Por su parte, los fallos modificatoria revisten de un ligero incremento de 2 semanas con relación al año anterior.

Oportunidades de Mejora

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, vinculadas con la gestión desarrollada en los tribunales de apelación:

- Se insta al personal de los tribunales de apelación a continuar aplicando los aspectos que indican las diversas circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia.

- Asimismo, se le exhorta a la personal responsable de cada uno de estos despachos judiciales, revisar y/o implementar los controles que correspondan, para mitigar el riesgo de certificar información inexacta, imprecisa y de baja calidad, para la toma de decisiones institucionales.
- En lo que concierna propiamente, a la información estadística asociada a el tribunal, se reitera al personal, la importancia de registrar en los sistemas informáticos, todos los datos de las variables (datos generales, intervinientes, estados, fases entre los más relevantes).

Este análisis fue aprobado por la Corte Plena, en **sesión 42-2023** celebrada el 18 de mayo de 2023. A continuación, se transcribe el acuerdo que literalmente dice:

“ARTÍCULO XLVI

Documento N° 3492-2022

Mediante oficio N° 261-PLA-ES-AJ-2023 del 31 de marzo de 2023, el Ingeniero Dixon Li Morales, Jefe interino de Proceso Ejecución de las Operaciones, remitió el informe suscrito por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con el movimiento de trabajo en el Tribunal de Apelación Contencioso Administrativo, Civil y Hacienda, durante el 2021.

Se acordó: 1) Tener por rendido el Informe N° 261-PLA-ES-AJ-2023 de la Dirección de Planificación, referente al análisis y cuadros estadísticos, relacionados con el movimiento de trabajo en el Tribunal de Apelación Contencioso Administrativo, Civil y Hacienda, durante el 2021. **2)** Tomar nota de los hechos importantes que influyeron en la tendencia de los datos estadísticos relacionados con la gestión de este despacho. **3)** Tomar nota de los datos estadísticos (2021 versus 2020), entre los más relevantes están: **a)** La atención de un total de 869 apelaciones para el periodo 2021, 159 recursos menos que los tramitados en 2020 y el tercer valor más bajo de los últimos cuatro años. La tasa de litigiosidad alcanzó en el 2021 las 16.8 apelaciones por cada 100 000 habitantes, valor que con relación al año anterior experimenta un decrecimiento de 3.1 puntos porcentuales. **b)** Para el 2021 se finalizaron un total de 914 recursos durante el 2021, lo que implicó una reducción productiva equivalente a 195 expedientes o lo que es igual 17.6% menos. La duración promedio de los fallos de fondo se mantuvo constante con relación al año anterior 2 meses y tres semanas y de 1 mes y 1 semana respecto a los votos que no son de fondo. **c)** Al finalizar diciembre de 2021, el Tribunal de Apelación de lo Contencioso Administrativo tramitó una carga de trabajo de 1043, valor que experimenta una reducción de 239 expedientes respecto de la carga tramitada en 2020. **4)** Avalar las oportunidades de mejora que se sugieren en este informe y que deberá acatar el despacho para una mejor gestión: **4.1)** Continuar aplicando los aspectos que indican las diversas circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia, en cuanto a la alimentación correcta y eficiente de los sistemas informáticos. **4.2)** Revisar y/o implementar los controles que correspondan, para mitigar el riesgo de certificar información inexacta, imprecisa y de baja calidad, para la toma de decisiones institucionales. **4.3)** Registrar en los sistemas informáticos, todos los datos de las variables estadísticas (datos generales, intervinientes, estados, fases entre los más relevantes). **5)** Comunicar este informe a la Comisión de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y al Tribunal de Apelación Contencioso Administrativo, Civil y Hacienda. **Se declara acuerdo firme.”**



Información de la página web

El presente informe permite a la persona usuaria tener un **panorama general** sobre la gestión realizada, durante los últimos años.

Para poder visualizar la información segregada por nombre de oficina, desgloses de las principales variables que conforman el movimiento de trabajo, duraciones promedio por materia, medidas alternas, diligencias señaladas, delitos, entre otros resultados; se pone a su disposición los siguientes enlaces de nuestra página web.

Herramientas en línea

Se puede encontrar diferentes tableros con estadísticas más recientes, sobre la oficina de su interés, por medio de los siguientes vínculos:

[https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-para-especialistas.](https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-para-especialistas)

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-personas-usuarias>

Anuarios de estadísticas judiciales y policiales

Se puede encontrar los análisis correspondientes por materia, así como los cuadros estadísticos respectivos en formato de Excel por medio del siguiente vínculo:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/anuarios-aprobados-por-consejo-superior>

